

**RESOLUCIÓN Rectoral N° 0750-2020-UNHEVAL**

Cayhuayna, 20 de octubre de 2020.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en treinta y cuatro (34) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Directoral de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Psicología, con Oficio N° 039-2020-UNHEVAL- UPG.PSICOLOGÍA, de fecha 15.OCT.2020, remite la RESOLUCIÓN N° 067-2020-UNHEVAL-FAC.PSIC.-D, del 13.OCT.2020, que aprobó las modificaciones en el presupuesto de ingresos y gastos de la Maestría de Sistema de Protección de los Derechos de Niño, Niña y Adolescente Frente a la Violencia 2019 de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Psicología de los meses de setiembre a diciembre, para su revisión y se pueda emitir la resolución correspondiente;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Informe Digital N° 418-2020-UNHEVAL/OPYP-UP-J, del 15.OCT.2020, comunica que, ante la declaratoria de emergencia sanitaria adoptada por el Poder Ejecutivo que dicta medidas de prevención y control del COVID-19, a través del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, asimismo en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, que mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional. Ante la solicitud presentada se ha revisado la "MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MAESTRÍA DE SISTEMA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE FRENTE A LA VIOLENCIA 2019 DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA, PARA EL PERIODO SETIEMBRE A DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2020", el proyecto de estimación de ingresos y gastos, cumple con las deducciones del 55% para gastos de operación y mantenimiento, 5% fondo semilla dedicada a la investigación según Resolución N° 1792-2011- UNHEVAL-CU y 40% utilidad capital para la UNHEVAL según resolución N° 1639-2006-UNHEVALCU, de la misma forma es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 Cuarta disposición final "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú...". Asimismo, deberá ser el titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo, es necesario precisar que la ejecución de las gastos de bienes y/o servicios desde la etapa del requerimiento se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Subunidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única de la Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Psicología su cumplimiento. Además, los anexos detallados de la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MAESTRÍA DE SISTEMA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE FRENTE A LA VIOLENCIA 2019 DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA, PARA EL PERIODO SETIEMBRE A DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2020, es responsabilidad única de la Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Psicología de su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente. **Recomendaciones:** - De existir una variación en los ingresos proyectados, el presupuesto deberá ser reformulado en base a los ingresos financieros reales del acta de conciliación, considerando que: de ser menor la captación deberá reajustar sus gastos, y de ser mayor la captación priorizar aquellos gastos de operación y mantenimiento, limitándose a incrementar los montos remunerativos, conforme a lo establecido en el Artículo 6° del D.U. N° 014-2019. - Asimismo, es pertinente que se comunique a las áreas adscritas de la Dirección General de Administración involucradas en la ejecución del presupuesto, deben coadyuvar a mejorar la calidad del gasto público, a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto.

Que el Rector, estando a la opinión legal remite con Proveído Digital N° 1431-2020-R/UNHEVAL, a Secretaría General, para la emisión de la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO;** y

///...

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha emitido  
Resolución según





Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º APROBAR la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MAESTRÍA DE SISTEMA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE FRENTE A LA VIOLENCIA 2019 DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA, PARA EL PERIODO SETIEMBRE A DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2020; de acuerdo al anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, que es de responsabilidad única de la Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Psicología su cumplimiento, cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Table with 5 columns: Meta fisica, Unidad de medida, Meta presupuestal, Gen., Fte. Fin. Row 1: 43, Estudiantes, 026, 2.1 y 2.3, RDR

Table with 2 columns: DETALLE, TOTAL. Rows A-E: Ingresos 100% (58,480.00), Egresos 50% (17,652.70), Deducción 5% (2,924.00), Deducción 40% (23,392.00), Saldo (E=A-B-C-D) (9,126.80)

- 2º DISPONER que la Decana de la Facultad de Psicología y la Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Psicología tengan en consideración las RECOMENDACIONES esbozadas por la Oficina de Planificación y Presupuesto, las cuales forman parte de los considerandos de la presente resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
3º DISPONER que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
4º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Signature and stamp of Rector: REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL

Signature and stamp of Secretaria General: Abog. YERSELY X. FIGUEROA QUIÑONEZ

Handwritten notes and signature: 'no transcribe... para... y demás fines' and 'Yersely X. Figueroa Quiñonez' with stamp

Distribución: Rectorado VRAcad. VRInv. AL-OCI-Transparencia OPyP DIGA DA Contabilidad UA SUS CI FPSIC. - UPGFPSIC. DIPROBSA Arc...



Anexo\_002

## UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO

## PROGRAMACION ANUALIZADA DE GASTOS DE LOS CENTROS RECAUDADORES

CENTRO DE COSTOS POS GRADO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

NOMBRE DEL PRESUPUESTO MAESTRÍA EN SISTEMA DE PROTECCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE FRENTE A LA VIOLENCIA 2019

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 Recursos Directamente Recaudado

|                      |           |        |
|----------------------|-----------|--------|
| PERIODO DE EJECUCION | Inicia:   | Set-20 |
|                      | Finaliza: | Dic-20 |

META FISICA: 43

UNIDAD DE MEDIDA: ALUMNOS

## INGRESOS

| CLASIFICADOR DE INGRESO* | DESCRIPCIÓN DEL INGRESO | CANT | UNID MED | MONTO PARCIAL | FRECUENCIA | TOTAL            | SETIEMBRE        | OCTUBRE          | NOVIEMBRE        | DICIEMBRE        |
|--------------------------|-------------------------|------|----------|---------------|------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| 13.33.15                 | Matrícula               | 43   | Alumno   | 160.00        | 1.00       | 6,880.00         |                  | 6,880.00         |                  |                  |
| 13.33.15                 | Pensión                 | 43   | Alumno   | 300.00        | 4.00       | 51,600.00        | 12,900.00        | 12,900.00        | 12,900.00        | 12,900.00        |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>    |                         |      |          |               |            | <b>58,480.00</b> | <b>12,900.00</b> | <b>19,780.00</b> | <b>12,900.00</b> | <b>12,900.00</b> |

\*En concordancia al anexo 1 de la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 -Aprueban la Directiva N° 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos

## GASTOS (hasta el 55% aplicado al total del ingreso)

| CLASIFICADOR DE GASTO** | DESCRIPCIÓN DEL GASTO  | CANT | UNID MED     | MONTO PARCIAL | FRECUENCIA | TOTAL            | SETIEMBRE       | OCTUBRE         | NOVIEMBRE       | DICIEMBRE       |
|-------------------------|--|------|--------------|---------------|------------|------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| 21.15.299               | Servicio de Docencia Marco Normativo de Protección de los Derechos del Niño, Niña Frente a la Violencia y Sistema Nacional | 1    | Docente      | 2,500.00      | 1.00       | 2,500.00         | 2,500.00        |                 |                 |                 |
| 21.15.299               | Servicio de Docencia Diseño y Desarrollo de Investigación de Tesis II - Grupo 01   | 1    | Docente      | 2,500.00      | 1.00       | 2,500.00         |                 | 2,500.00        |                 |                 |
| 21.15.299               | Servicio de Docencia Diseño y Desarrollo de Investigación de Tesis II - Grupo 02   | 1    | Docente      | 2,500.00      | 1.00       | 2,500.00         |                 | 2,500.00        |                 |                 |
| 21.15.299               | Servicio de Docencia de Seminario de Problema: Psicología y Violencia  | 1    | Docente      | 2,500.00      | 1.00       | 2,500.00         |                 |                 | 2,500.00        |                 |
| 23.15.12                | Materiales Papel Bond A4   | 5    | PAQUETE x500 | 10.54         | 1.00       | 52.70            |                 | 52.70           |                 |                 |
| 21.15.299               | Director de la UPG   | 1    | Docente      | 1,000.00      | 7.00       | 4,000.00         | 1,000.00        | 1,000.00        | 1,000.00        | 1,000.00        |
| 23.27.11.99             | Servio de Contador Público   | 1    | Persona      | 300.00        | 4.00       | 1,200.00         | 300.00          | 300.00          | 300.00          | 300.00          |
| 23.27.1199              | Servicio de Apoyo Administrativo (locación de servicios)   | 1    | Persona      | 600.00        | 8.00       | 2,400.00         | 600.00          | 600.00          | 600.00          | 600.00          |
| <b>TOTAL GASTOS</b>     |  |      |              |               |            | <b>17,652.70</b> | <b>4,400.00</b> | <b>6,952.70</b> | <b>4,400.00</b> | <b>1,900.00</b> |

\*\*En concordancia al anexo 2 de la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 -Aprueban la Directiva N° 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos

|               |           |           |           |           |
|---------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Ingresos 100% | 12,900.00 | 19,780.00 | 12,900.00 | 12,900.00 |
| Gastos 55%    | 4,400.00  | 6,952.70  | 4,400.00  | 1,900.00  |
| Deducción 5%  | 645.00    | 989.00    | 645.00    | 645.00    |
| Deducción 40% | 5,160.00  | 7,912.00  | 5,160.00  | 5,160.00  |
| Saldo         | 2,695.00  | 3,926.30  | 2,695.00  | 5,195.00  |

| RESUMEN  | TOTAL 2020 |
|--|------------|
| A) INGRESO 100% (+)                                | 58,480.00  |
| B) GASTOS 55% (-)                                  | 17,652.70  |
| C) DEDUCCION 5% (-) Res. N° 01792-2011-UNHEVAL-CU  | 2,924.00   |
| D) DEDUCCION 40% (-) Res. N° 01639-2016-UNHEVAL-CU | 23,392.00  |
| E) SALDO   | 14,511.30  |

